



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2015-00315-00.

PROCESO EJECUTIVO seguido por CASA EDITORIAL MUNDO DE LOS NIÑOS S.A.S contra AMAURIS ALFONSO LEMUS HERNANDEZ Y NURY MUÑOZ ESCORCIA.

Vista la anotación secretarial precedente, y la solicitud de requerimiento para cumplimiento de medida cautelar obrante a folio 34 de las cautelas; este Juzgado,

RESUELVE:

1).- Abstenerse de tramitar la solicitud de levantamiento de medida cautelar, obrante a folio 33 de las cautelas, toda vez que al respecto, ya hubo pronunciamiento en auto de fecha dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018) (FL. 32).

2).- Requierase al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar para que informe a este Juzgado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que recibe la demandada NURY MUÑOZ ESCORCIA, identificada con cédula de ciudadanía # 49.737.656, como empleada de esa Secretaría; dicha medida cautelar fue decretada mediante auto de fecha cinco (05) de junio de dos mil quince (2015) y comunicada mediante oficio # 1733 de la misma fecha. Prevengase al pagador que en caso contrario responderá por dichos valores conforme al numeral 9 del artículo 593 del Código General Del Proceso. Ofíciase.

3).- Requierase a la oficina de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal para que informe el nombre completo e identificación del Pagador(a) o del funcionario encargado de dar cumplimiento a las órdenes judiciales de embargo en la Secretaría de Educación Municipal. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio #

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **fd25bf3f91e5374e8c38e6efabe78462d0619b5af23b4aa105b13584aa2d6a1f***
Documento generado en 03/09/2020 11:32:44 a.m.